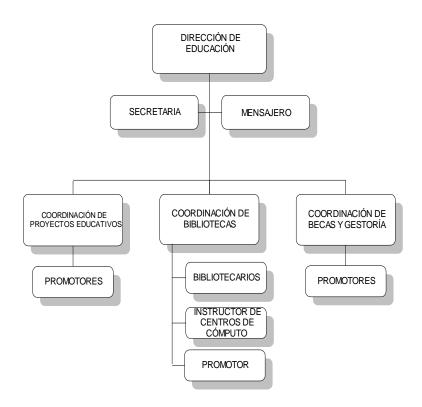
SECRETARÍA DE NORMATIVIDAD

Voluntad que no se detiene.

Estructura Orgánica, Facultades y Responsabilidades Dirección de Educación





SECRETARÍA DE NORMATIVIDAD

**Voluntad que** no se detiene.

Dirección de Educación

## Estructura Orgánica. Facultades y Responsabilidades

## DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

- 1. Planear, coordinar y dirigir la implementación de programas educativos que permitan establecer niveles de excelencia educativa y cultural.
- 2. Establecer programas que coadyuven a la educación, para reducir el rezago educativo entre la población quadalupense.
- 3. Ejecutar y evaluar las acciones con los apoyos municipales destinados a eficientizar la educación en escuelas primarias
- 4. Dirigir, coordinar y programar la realización de los eventos, para fortalecer los valores cívicos entre los habitantes de Ciudad Guadalupe, N.L.
- 5. Organizar, controlar y administrar los donativos que se reciben en la Dirección para apoyar al mejoramiento de la infraestructura escolar.
- 6. Establecer planes y programas de operación que fomenten el uso de la tecnología educativa entre la comunidad escolar.
- 7. Promover, propiciar y asegurar la creación de nuevos espacios educativos para la formación escolar, de los habitantes del Municipio de Guadalupe, N.L.
- 8. Organizar, dirigir y administrar las bibliotecas públicas municipales, con la finalidad de incrementar el hábito de la lectura y el uso adecuado de dichos espacios.
- 9. Establecer y supervisar el cumplimiento de objetivos, planes de operación, acciones y lineamientos dirigidos a mantener el buen funcionamiento de la Dirección.
- 10. Dar cumplimiento en materia de información pública (en su caso), a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Nuevo León, así como las leyes y demás disposiciones normativas que regula el Acceso a la Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales.
- 11. Supervisar que personal a su cargo cumpla con las funciones asignadas para el logro de los objetivos de la Dirección de Educación.
- 12. Planear y supervisar la elaboración de los informes periódicos: semanales, mensuales, etc., en donde se describen los programas, actividades o acciones realizados por la Dirección, de acuerdo a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo vigente.
- 13. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Dirección, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.
- 14. Controlar y supervisar (en su caso) el uso eficiente de los recursos financieros y materiales asignados a la Dirección para el cumplimiento de sus funciones.



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

Voluntad que no se detiene.

## Dirección de Educación

## Estructura Orgánica, Facultades y Responsabilidades

- 15. Verificar periódicamente, en coordinación con el Coordinador Administrativo de la Secretaria de Desarrollo Social, la actualización de la documentación referente a la Entrega Recepción.
- 16. Revisar y en su caso autorizar la documentación que se genera en la Dirección.
- 17. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal y/o el C. Secretario de Desarrollo Social.